



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ
Veinte de octubre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2017-00167-00

En vista que no fue presentado reparo alguno frente a la prueba de marcadores genéticos ADN, obrante a fls. 33 y 34, se ORDENA CITAR a la progenitora de la menor VERONICA RESTREPO BEDOYA, vale decir, NATALIA MILENA RESTREPO BEDOYA y al presunto padre DRESY DREY PARRA QUINTERO, a fin de que comparezcan a través del aplicativo Microsoft TEAMS a este Despacho para que manifiesten la posición frente al resultado de la misma, la cual se llevará acabo el día MARTES DOS (2) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 p.m.), Lo anterior de conformidad con las disposiciones contenidas en los Arts. 1º Núm. 4º y 15 de la Ley 75 de 1968.

NOTIFÍQUESE,

Alba Doris Restrepo Estrada
ALBA DORIS RESTREPO ESTRADA
JUEZ (E)